SECRETARIA. A Despacho del Titular, informando que la apoderada de la parte demandada y demandante en reconvención presentó solicitud de aplazamiento de diligencia por temas de salud. Sírvase proveer.
Cali, 03 de agosto de 2023.

KATHERINE GOMEZ
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Auto No.1621

Radicación No. 76001-31-10013-2022-00221-00
CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
DEMANDANTE: REINALDO TENORIO VALENCIA
DEMANDADO: LUCELY VELASCO RODRIGUEZ

Santiago de Cali, tres (03) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la constancia secretarial que antecede, se dispondrá aplazar la audiencia que se encontraba programada para el día 03 de agosto del 2023 a las 09:30 a.m.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Trece de Familia de Oralidad de Cali –Valle del Cauca,

D I S P O N E:

PRIMERO: INCORPORAR la solicitud de aplazamiento allegada por la apoderada de la parte demandada y demandante en reconvención para que obre y conste.

SEGUNDO: FIJAR nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo, 373 del CGP, audiencia de instrucción y juzgamiento para **EL DÍA 10 DE OCTUBRE DEL 2023 A LAS 10:00 A.M**. La diligencia se llevará a cabo a través de la plataforma LifeSize. Oportunamente se remitirá el vínculo de acceso para la audiencia virtual a las direcciones electrónicas que hayan sido aportadas.

TERCERO: NOTIFICAR a las partes por el medio más expedito.

CUARTO: ADVERTIR, que todas las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-familia-del-circuito-de-cali/88, es deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlos a través de dicho medio.

NOTIFIQUESE

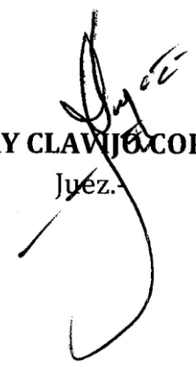

HENRY CLAVIJO CORTES
Juez.